

AUTO No 053
8 DE MARZO DE 2024

“ Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en las áreas del proyecto y Caño El Mamón en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar , a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental en torno a solicitud para ocupación del cauce formulada por el CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN con identificación tributaria No 901.764.052-1”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 018 de fecha 20 de febrero de 2024 , se inició el trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de autorización para ocupación del cauce del Caño El Mamón en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por el CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN con identificación tributaria No 901.764.052-1 y se ordenó la practica de una diligencia de inspección técnica en las áreas del proyecto y Caño El Mamón en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a cumplirse día 4 de marzo de 2024 .

Que mediante comunicación fechada 26 de febrero de 2024 radicada en Venatnilla Unica de Corpocesar bajo el No 02151 del día, mes y año en citas, el señor JUAN DAVID MINDIOLA ACOSTA identificado con la C.C.No 12.644.247 , en calidad de Representante Legal del CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN , solicitó “ **reprogramación de la fecha establecida**” indicando que “ **tenemos problemas de logística con el personal recibir la visita**”.

Que el CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN canceló el Servicio de Evaluación Ambiental , pero no ha aportado la totalidad de lo requerido en el Parágrafo 2 del artículo segundo del Auto No 018 del 20 de febrero de 2024 .

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección solicitada supeditado al aporte de lo requerido en el Auto supra-dicho.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el día 1 de abril de 2024, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección técnica en las áreas del proyecto y Caño El Mamón en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental en torno a solicitud para ocupación del cauce formulada por el CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN con identificación tributaria No 901.764.052-1.

PARAGRAFO 1: El CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN con identificación tributaria No 901.764.052-1, debe allegar a Corpocesar antes de la realización de la diligencia de inspección so pena de no practicarse la diligencia, certificación expedida por autoridad competente donde se precise:

- a) Si la actividad a ejecutar corresponde o no , a un proyecto de construcción de carretera o construcción de segunda calzada , en red nacional.
- b) Si la actividad a ejecutar corresponde o no , a un proyecto de construcción de carretera o construcción de segunda calzada , en red vial secundaria o terciaria.
- c) Si la actividad a ejecutar corresponde o no a una vía urbana

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Auto No 053 del 8 de marzo de 2024, por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección en las áreas del proyecto y Caño El Mamón en jurisdicción del Municipio de Valledupar Cesar, a fin de proseguir el trámite administrativo ambiental en torno a solicitud para ocupación del cauce formulada por el CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN con identificación tributaria No 901.764.052-1.

----- 2

PARAGRAFO 2: La diligencia se cumplirá el día 1 de abril de 2024 con intervención de los Ingenieros Civiles ADRIAN IBARRA USTARIS (Coordinador del GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico) y JUAN DAVID ARGUMEDO. El informe debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión ambiental y debe contener lo exigido en el Artículo Segundo del Auto No 018 de fecha 20 de febrero de 2024.

PARAGRAFO 2: El CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN debe transportar a los comisionados. En ningún caso se podrá pagar a un servidor público.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal del CONSORCIO MI AVENIDA EL EDEN con identificación tributaria No 901.764.052-1 o a su apoderado legalmente constituido.

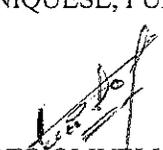
ARTICULO TERCERO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

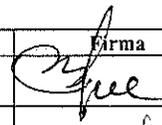
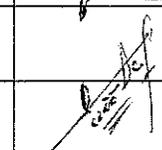
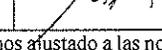
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO QUINTO: Contra lo dispuesto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los ocho (8) días del mes de marzo de 2024

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


 JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO- AMBIENTAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó (Apoyo Técnico)	Ana Isabel Benjumea Rocha- Profesional Universitario (e) . Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CGJ-A 003-2024